MONTE PATRIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: Instruye sumario administrativo, ELEAM de Huana.-

MONTE PATRIA, 28 de febrero de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2.736.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en los artículos 126 y demás normas pertinentes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 8.922, del 18 de julio de 2016, que aprueba protocolos del Establecimiento de Larga Estadía para el Adulto Mayor, de Huana;
- El Certificado de defunción de don Aníbal Jesús Guerra Campillay;
- El informe de malas prácticas percibidas en el Hogar de Huana, del 21 de diciembre de 2016, emitido por doña Maricel Cortés Pastén, funcionaria del Establecimiento de Larga Estadía para el Adulto Mayor, de Huana;
- El Decreto Alcaldicio N° 984, del 24 de enero de 2017;
- La Providencia del Sr. Alcalde N° 027, del 24 de febrero de 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Alcaldicio N° 984, del 24 de enero de 2017, se instruyó investigación sumaria con el objeto investigar los hechos denunciados y determinar si estos son efectivos, y determinar la responsabilidad administrativa del funcionario o los funcionarios que pudieran haber participado por acción u omisión, especialmente respecto de don Aníbal Jesús Guerrea Campillay, fallecido el 20 de agosto de 2016.
2. Que atendida la gravedad de lo denunciado, procede iniciar un sumario administrativo,
3. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales *"Si la naturaleza de los hechos denunciados o su gravedad así lo exigiere, el alcalde dispondrá la instrucción de un sumario administrativo"*.
4. La necesidad de investigar los hechos.

DECRETO:

1. **DÉJESE SIN EFECTO** el Decreto Alcaldicio N° 984, del 24 de enero de 2017, que ordena investigación sumaria de los hechos señalados en el considerando primero del presente decreto.
2. **INSTRÚYASE** sumario administrativo con el objeto investigar los hechos denunciados y determinar si estos son efectivos, y determinar la responsabilidad administrativa del funcionario o los funcionarios que pudieran haber participado por acción u omisión, especialmente respecto de don Aníbal Jesús Guerrea Campillay, fallecido el 20 de agosto de 2016; así como cualquier otro hecho que resulte del proceso disciplinario ordenado en este acto.
3. **DESÍGNASE** como fiscal a doña Betty Bravo Rojas, Directora de Administración y Finanzas, Grado 7° de la planta directiva.
4. **NOTIFÍQUESE** a la fiscal de su designación.
5. La fiscal designada deberá, en su primera actuación, designar actuario al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

RALC/FRC/lfc
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Archivo Carpeta de Investigación